



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE 2020.

En el Municipio de Huimilpan, Querétaro, siendo las **10:52 (diez horas con cincuenta y dos minutos)** de **21 (veintiuno)** de marzo del año **2020 (dos mil veinte)**; convocados legalmente a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro en **Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Reforma Oriente Número 158 en el Centro de Huimilpan, Querétaro.** Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 27, 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 81 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan Querétaro y atendiendo a las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad a la presente sesión de cabildo declaro instalada esta **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO. Y serán válidos los acuerdos que de ella emanen.** -----

Secretario del Ayuntamiento procede a realizar mención del Orden del día.

Siendo el siguiente:

- 1.- Pase de lista y declaratoria de quórum.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación de Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación relativo al seguimiento del "Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitarias", suscrito por el Consejo Estatal de Seguridad, así como del diverso "Acuerdo de Recomendaciones Generales COVID-19" suscrito por la Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Lineamientos generados por motivo de la declaratoria que realizó la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo, declarando que el virus denominado COVID-19 se calificó como una pandemia por el número de personas infectadas a nivel mundial.
- 4.- Aprobación o rechazo de una adecuación presupuestal de las partidas 3811-102-1101, 1611-102-1501, 3341-102-1101, 3341-105-1101 y 3171-104-1101 realizando la transferencia presupuestal a las partidas 4411-102-1101 y 2531-108-1501 que serán concentradoras con el fin de ejecutar acciones para hacer frente a la contingencia de salud por el denominado COVID-19.
- 5.- Cierre de la sesión.

La Presidenta Municipal otorga el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento a fin de dar cumplimiento al punto primero del orden del día. ----- **PRIMER**

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Este procede al pase de lista y de forma verbal solicita a cada uno de los integrantes del Honorable Ayuntamiento se sirva decir "**PRESENTE**" al escuchar su nombre, y en acato al artículo 83 fracción I del reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, lo ejecuta diciendo: **C. LETICIA SERVÍN MOYA**, Presidenta Municipal, **C. JAIRO IVÁN MORALES MARTÍNEZ** Síndico Municipal Y **C. MARÍA NADIA GUADALUPE CABRERA AYALA** Síndico Municipal; Regidores, **C. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ**, **C. VALENTÍN GARCÍA ZEPEDA**, **C. MARIA CRISTINA ORTA CRESPO**, **C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS**, **C. MÓNICA PATRICIA MORALES DURÁN**, **C. YULIANA HERRERA DE VICENTE**, **C. MARÍA GUADALUPE FONSECA MORA**, acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, una vez realizado el pase

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profs. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urías
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE 2020.

de lista, registra la asistencia de 10 miembros del Ayuntamiento y ninguna inasistencia. Por lo tanto, le informo Presidenta Municipal que puede dar la declaratoria inicial ya que se cumple con Quórum requerido. -----


C. Leticia Servín Moya, Presidente Municipal, muchas gracias Secretario cumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y el artículo 78 y 79 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, el **QUÓRUM LEGAL** siendo las **10:56 (DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS) DEL DÍA 21 (VEINTIUNO) DE MARZO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE) "SE ABRE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO"**, por lo que queda formalmente instalada la sesión, por lo tanto, todos los acuerdos que de esta emanen serán válidos y obligatorios. Acto seguido, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que continúe el orden del día agendado. -----

SEGUNDO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, Con el permiso de todos les informo que nos encontramos en el segundo punto donde se somete a votación la aprobación de la orden del día que se encuentra en la convocatoria respectiva y entregada como lo marca el artículo 82 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., la cual someto a votación en estos momentos, quienes estén por su aprobación por favor sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que se da por aprobado este punto por unanimidad, así de la misma manera agotado el mismo pasamos al siguiente punto. -----


TERCER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, con el permiso de los presentes nos encontramos en el tercer punto agendado de la orden del día, donde se presenta para su aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación relativo al seguimiento del "Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitarias", suscrito por el Consejo Estatal de Seguridad, así como del diverso "Acuerdo de Recomendaciones Generales COVID-19" suscrito por la Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Lineamientos generados por motivo de la declaratoria que realizó la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo, declarando que el virus denominado COVID-19 se calificó como una pandemia por el número de personas infectadas a nivel mundial. Para lo cual una vez discutido, revisado y analizado dicho punto sírvanse a levantar la mano los que estén a favor de su aprobación. Le informo Presidente Municipal este punto se da por aprobado por unanimidad.


Se anexa copia simple del Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación.


C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal



Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal


Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal



Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor


C. Valentín García Zepeda
Regidor


C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor


C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor


C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor


C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor


C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor


Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEITIUENO DE MARZO DE 2020.

Huimilpan, Qro., a 20 de marzo de 2020.

Comisión de Gobernación.

Asunto: Propuesta de Acuerdo.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN QUERÉTARO

PRESENTE.

Que el día 20 de marzo de 2020, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento un oficio, signado por la Lic. Leticia Servín Moya, Presidenta Municipal de Huimilpan, emitido bajo el número de folio PMH/071/2020, por medio del cual se solicita someta a la consideración del Ayuntamiento lo siguiente: aprobación y seguimiento del "ACUERDO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS" suscrito por el Consejo Estatal de Seguridad, así como del diverso "ACUERDO DE RECOMENDACIONES GENERALES COVID-19" suscrito por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Lineamientos generados con motivo de la declaratoria que realizó la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo, declarando que el virus denominado COVID-19 se calificó como una pandemia por el número de personas infectadas a nivel mundial. En razón de ello, se considera necesaria la aprobación de dichos acuerdos; los cuales fueron formulados como marco regulador con el fin de apoyar y orientar el ejercicio de las actividades estatales y municipales para generar medidas necesarias para evitar en la medida de lo posible la propagación de tal padecimiento y asimismo optimizar la eficiencia de la función municipal en materia de salud y cuidado de la población, esto como parte de la gestión pública municipal. Oficio que con fecha de 19 de marzo se turnó a la Comisión de Gobernación a efecto de que su estudio y dictamen la petición presentada. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30 fracción I y 146, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículos 3, 30, y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabreja Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urías
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Darán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEITIUENO DE MARZO DE 2020.

Huimilpan, Querétaro. Dictamen que después de haber sido discutido y votado fue aprobado por los integrantes de la Comisión, de acuerdo con los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, definiendo a su vez las bases legales que le regulan. En correlación a lo anterior el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, define y establece al Municipio Libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
2. Que una de las bases legales del Municipio Libre es la inherente al reconocimiento de un "Gobierno Municipal" al establecerse en la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. El reconocimiento constitucional referido dentro de este apartado ha sido llevado a la legislación local al incluirse dicho principio en el artículo 2 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
3. En este orden de ideas es importante señalar que la base contenida en el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, situación que es robustecida con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al establecerse aquí los mismos principios.

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Alvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urías
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Dulán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEITIUENO DE MARZO DE 2020.

4. Que en este sentido el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro faculta a los ayuntamientos para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio. Este mismo dispositivo legal refiere que para el cumplimiento de sus responsabilidades el Ayuntamiento resolverá mediante los distintos instrumentos jurídicos entre los que se encuentran los acuerdos cuya resolución del Cabildo será obligatoria para todos los que se encuentren en el supuesto que contiene, generando en consecuencia derechos y obligaciones.

5. Que con fecha 19 de marzo de 2020, se llevó al cabo la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Seguridad, integrado entre otros por los alcaldes de los 18 municipios del Estado de Querétaro, donde se presentó y aprobó el "**ACUERDO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS**", el cual fue publicado en esa misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".


6. Que en cumplimiento al "**ACUERDO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS**", el mismo 19 de marzo del presente año, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el "**ACUERDO DE RECOMENDACIONES GENERALES COVID-19**" suscrito por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

7. Ambos acuerdos, tienen como finalidad, generar lineamientos que permitan combatir el virus denominado COVID-19, mismo que fue declarada como pandemia por el número de personas infectadas y fallecidas a nivel global por la Organización Mundial de la Salud en fecha 11 de marzo de 2020.

8. Que tanto las entidades federativas como los municipios constituyen autoridades sanitarias y en tal sentido deben colaborar de manera conjunta con los particulares, para la realización de medidas que busquen prevenir, combatir y erradicar las enfermedades transmisibles de características epidémicas graves que puedan generar un problema de salud grave a la población.



C. Leticia Servin Moya
Presidenta Municipal


Lic. Jaime Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal


Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Aya
Síndico Municipal



Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor


C. Valentín García Zepeda
Regidor



C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor


C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor


C. Mónica Patricia Morales
Dáran
Regidor


C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor


C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor


Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEITIUENO DE MARZO DE 2020.

9. Que el Plan Municipal de Desarrollo Huimilpan 2018-2021, prevé como uno de sus ejes rectores un mayor acceso a la salud, cuyo objetivo entre otros es establecer recursos humanos y materiales para la atención de los habitantes del municipio, como uno de los temas prioritarios de la administración.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Gobernación de conformidad con lo establecido en los artículos 97 y 98 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, somete a consideración del H. Ayuntamiento, los siguientes:


PUNTOS RESOLUTIVOS


PRIMER RESOLUTIVO. Se apruebe dar seguimiento al "ACUERDO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS" suscrito por el Consejo Estatal de Seguridad, así como del diverso "ACUERDO DE RECOMENDACIONES GENERALES COVID-19" suscrito por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.


SEGUNDO RESOLUTIVO. Para efecto de dar seguimiento a los acuerdos arriba enunciados, se designa como órgano verificador al Comité Municipal de Salud, quien deberá actuar de manera conjunta con las autoridades de las respectivas áreas atenta a la competencia respectiva.


TERCER RESOLUTIVO. Todas las autoridades municipales vinculadas a los respectivos acuerdos deberán llevar al cabo las acciones y medidas necesarias para su eficaz cumplimiento, actuando con probidad, responsabilidad y eficiencia, en caso de no hacerlo así, se podrán aplicar las sanciones y medidas de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

CUARTO RESOLUTIVO. Para efecto de dar cabal cumplimiento a los acuerdos en cuestión, deberán hacerse las adecuaciones al presupuesto de egresos a fin



C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal



Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal


Profs. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal



Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor



C. Valentín García Zepeda
Regidor



C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor


C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor


C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor


C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor


C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor


Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



**H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021**

ACTA NUM. 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE 2020.


de solventar las necesidades de gastos relacionadas con insumos y servicios para prevenir, contener y atender la pandemia por el COVID-19.

**ATENTAMENTE
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
HUIMILPAN, QUERÉTARO.**


**C. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**LIC. JAIRO IVÁN MORALES MARTÍNEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

**LIC. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN**


C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal


Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal


Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal


Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor



C. Valentín García Zepeda
Regidor


C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor


C. J. Guadalupe Urrías
Salinas
Regidor


C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor


C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor


C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor


Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO. 2018-2021

ACTA NUM. 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEITUENO DE MARZO DE 2020.

Se anexa copia simple de dichas publicaciones hechas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado la Sombra de Arteaga.

Pág. 6532 PERIÓDICO OFICIAL 19 de marzo de 2020

PODER EJECUTIVO

EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro y el artículo 5 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad;

CONSIDERANDO

- Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2021 se mencionan diversos Ejes Rectores siendo uno de ellos el denominado "Querétaro Humano" de que se desprende la Estrategia 1 "Promoción de la salud de manera efectiva, oportuna y con calidad para la población del Estado";
- Que en referencia a la Estrategia 1 "Promoción de la salud de manera efectiva, oportuna y con calidad para la población del Estado" se establecen los programas de prevención y promoción a la salud en la población del Estado; y reducir y vigilar los riesgos epidemiológicos que afectan la salud de la población de la entidad; todo ello que la salud de las personas es considerado como un activo que permite el disfrute de una vida sana y productiva que aporte al desarrollo de la entidad, que trasciende a nivel familiar y comunitario;
- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro establece que el derecho a la seguridad y la protección de los bienes, y a vivir en un entorno de tranquilidad social, libertad, paz y orden públicos son derechos fundamentales que esta Constitución reconoce a favor de todas las personas;
- Que autoridades y ciudadanos deben contribuir al establecimiento de las condiciones que permitan a los habitantes del Estado vivir en un ambiente seguro para su desarrollo humano integral;
- Que el Sistema Estatal de Seguridad comprende la integración de políticas, planes, servicios, programas, acciones, tecnologías, sistemas informáticos, así como las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de seguridad contempladas en las disposiciones jurídicas aplicables, siendo el Consejo Estatal de Seguridad el Órgano Colegiado rector de este Sistema;
- Que el Consejo Estatal de Seguridad tiene dentro de sus atribuciones el proponer la realización de programas y acciones conjuntas con acciones llevadas a cabo por autoridades de seguridad de los tres niveles de gobierno y el emitir acuerdos y resoluciones generales, así como establecer mecanismos de evaluación y seguimiento para el funcionamiento del Sistema Estatal;
- Que en el Consejo Estatal de Seguridad existe la representación de la totalidad de los Poderes y Municipios del Estado, lo que implica que el Gobierno del Estado se encuentra representado y representará en sus decisiones, acuerdos y resoluciones del Consejo;
- Que la protección de la salud es un objetivo que legítimamente puede perseguir el Estado, toda vez que se trata de un derecho fundamental reconocido en el artículo 4º constitucional, en el cual se establece expresamente que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; En este sentido, el derecho a la protección de la salud implica la promoción del bienestar físico y mental de las personas para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

1 Artículo 3. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro en fecha 31 de marzo de 2008.

2 Artículo 2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro en fecha 31 de marzo de 2008.

3 Articulo en Resolución 237/2014. Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sesionado el 4 de noviembre de 2014.

4 Idem.

Pág. 6532 PERIÓDICO OFICIAL 19 de marzo de 2020

- Que las autoridades sanitarias podrán, por causas de epidemia, ordenar la clausura temporal de los locales o centros de reunión de cualquier índole, de conformidad con el artículo 152 de la Ley General de Salud;
- Que los gobiernos de las Entidades Federativas, constituyen autoridades sanitarias¹¹ y por lo tanto pueden emitir las medidas referidas en el considerando anterior;
- Que los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial reconocidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en su conjunto, conforman el Gobierno del Estado¹²;
- Que las autoridades sanitarias se encuentran facultadas para utilizar como elementos esenciales en la lucha contra las epidemias, todos los recursos médicos y de asistencia social de los sectores público, social y privado existentes en las regiones afectadas¹³;
- Que las instituciones de seguridad, las autoridades civiles y los particulares están obligados a colaborar con las autoridades sanitarias en la lucha contra las enfermedades transmisibles de características epidémicas graves¹⁴;
- Que el concepto de "gobiernos de las entidades federativas" no debe limitarse, y por el contrario debe incluir a las autoridades municipales, particularmente a los Ayuntamientos que gobiernan cada Municipio, de conformidad con la Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así relación con el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como con los artículos 2 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro;
- Que en términos del artículo 135 de la Ley General de Salud, los gobiernos de las entidades federativas podrán llevar a cabo programas o campañas permanentes para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyen un problema real o potencial para la seguridad general de la República;
- Que la Ley General de Salud contempla Medidas de Seguridad Sanitaria, las cuales podrán decretarse para controlar y mitigar pandemias como el COVID-19¹⁵;
- Que en relación con lo anterior, el Gobierno del Estado de Querétaro tiene facultades para emitir acciones y determinar medidas con el objetivo de controlar el COVID-19, el cual constituye un problema de salud mundial al haberse detectado como pandemia;
- Que en fecha 13 de marzo de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el Acuerdo que crea el Comité Técnico para la Atención del COVID-19, como un órgano de coordinación, adscrito a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, teniendo como objeto coadyuvar con la Secretaría de Salud en la determinación e implementación de estrategias para la atención del COVID-19, sus composiciones sanitarias y sociales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud;
- Que en sesión celebrada el día 19 de Marzo de 2020, el Consejo Estatal de Seguridad aprobó por unanimidad de los integrantes presentes, las Medidas de Seguridad Sanitaria, presentadas por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el Comité Técnico para la atención del COVID-19.

11 Artículo 4. Fracción IV. Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984.

12 Artículo 13. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro en fecha 31 de marzo de 2008.

13 Artículo 146. Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984.

14 Artículo 147. Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984.

15 Artículos 402, 403 y 404. Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984.

19 de marzo de 2020 LA SOMBRA DE ARTEAGA Pág. 6531

- Que el derecho a la salud tiene una proyección tanto individual o persona como una pública o social, y que esta última consiste en el deber del Estado de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general¹⁶;
- Que el sano esparcimiento es un derecho contenido en el parámetro noveno del artículo 4º de la Constitución, cuyo reconocimiento apunta expresamente al sector de los niños y niñas, por encima del esparcimiento de los adultos, lo cual implica justamente a que los menores de edad gocen de entornos sanos que respondan a las necesidades y necesidades de su desarrollo de acuerdo a su etapa de vida, sobre todo cuando interactúan con sus padres o familia¹⁷;
- Que la construcción de espacios de esparcimiento y sana diversión es virtud de manera privilegiada a la infancia y protección del derecho al sano esparcimiento de los niños y niñas, por encima del esparcimiento de los adultos, lo cual implica justamente a que los menores de edad gocen de entornos sanos que respondan a las necesidades y necesidades de su desarrollo de acuerdo a su etapa de vida, sobre todo cuando interactúan con sus padres o familia¹⁸;
- Que la Organización Mundial de la Salud declaró en fecha 11 de marzo de 2020 que COVID-19 es considerado como pandemia. Luego de que el número de los casos afectados se ha triplicado y hay más de 118 000 casos en el mundo¹⁹;
- Que la Organización Mundial de la Salud señaló que, si los países se dedican a detectar, realizar pruebas, tratar, aislar y rastrear, y monitorear a su población en el momento que tienen unos pocos casos pueden evitar que esos casos se conviertan en grupos de casos, y que esos grupos den paso a la transmisión comunitaria por tanto se deben adoptar medidas urgentes y drásticas²⁰;
- Que Teresa Atchunan, Directora General de la Organización Mundial de la Salud, afirmó que una de las cosas más importantes es el compromiso político al más alto nivel, debido a que este compromiso no se trata sólo de ser parte de la salud. Es decir, casi todos los sectores del gobierno y todos los enfoques del gobierno, involucrando a todos los sectores, y liderados por el mandatario, es muy crucial;
- Que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, dentro de las medidas de protección básicas contra el COVID-19, se tiene el mantener el distanciamiento social, que consiste en mantenerse al menos a 1 metro de distancia entre una y otra persona, particularmente aquellas que tosan, salivaron y toman líquidos, todo esto con una enfermedad respiratoria como el COVID-19, todo o estornudo, proyección pequeñas gotículas que contienen el virus, y si otra persona está demasiado cerca, puede inhalar el virus²¹;
- Que resulta necesario evitar los contactos con otras personas y las calles y centros médicos permitirá que estas últimas funcionen con mayor eficacia y ayudará a proteger de posibles infecciones por el virus de COVID-19.

16 Idem.
17 Idem. Acuerdo Directo en Resolución 5556/2014. Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sesionado el 2 de septiembre de 2015.

18 Idem.
19 OMS. Alcobación de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19 celebrada el 11 de marzo de 2020, obtenida de <https://www.who.int/es/speeches/detail/director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19-11-march-2020>.

20 OMS. Alcobación de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19 celebrada el 11 de marzo de 2020, obtenida de <https://www.who.int/es/speeches/detail/director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19-11-march-2020>.

21 OMS. Emergencias de Salud, obtenido de <https://www.who.int/es/emergencias/situaciones/emergencias-2019-2020#voz-for-public>.

19 de marzo de 2020 LA SOMBRA DE ARTEAGA Pág. 6533

Por lo anteriormente expuesto se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA

- PRIMERA.** Las antes públicas y/o privadas conforman el Consejo Estatal de Seguridad podrán en el ámbito de su competencia, elaborar programas o campañas para el control de la enfermedad transmisible COVID-19 atendiendo a las recomendaciones emitidas por el Comité Técnico para la atención del COVID-19.
- SEGUNDA.** El Consejo Estatal de Seguridad refrenda la obligación que incumbe a cargo de los directores o jefes encargados de las escuelas, liceos, talleres, salones, oficinas, establecimientos comerciales o de cualquier otra índole y, en general, toda persona que por circunstancia ordinaria o accidentalmente tenga conocimiento de algún caso de la enfermedad transmisible COVID-19, de dar aviso a las autoridades competentes en materia sanitaria. En caso de omisión, se procederá en términos de las disposiciones aplicables a la imposición de sanciones y medidas de seguridad correspondientes, de conformidad con las disposiciones normativas.
- TERCERA.** Las instituciones de Seguridad se coordinarán con la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, para la investigación, prevención y control de la enfermedad transmisible COVID-19.
- CUARTA.** Los integrantes de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro y de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo con el apoyo de las Instituciones de Seguridad, por necesidades técnicas de los programas específicos de prevención y control de la enfermedad COVID-19 y por situaciones que pongan en peligro la salud de la población, podrán acceder al interior de todo tipo de local o casa habitación para el cumplimiento de las actividades encomendadas a su responsabilidad, para cuyo fin deberán estar debidamente acreditados por alguna de las autoridades sanitarias, de conformidad con el artículo 143 de la Ley General de Salud.
- QUINTA.** En sujeción a lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley General de Salud, las autoridades estatales y municipales, así como las instituciones de Seguridad y de Salud podrán en el ámbito de su competencia, emitir la ordenanza temporal de los locales o centros de reunión de cualquier índole, a efecto de evitar la propagación de la enfermedad COVID-19.
- De igual manera, podrán ejercer sus facultades regulatorias para limitar temporalmente la apertura de centros o establecimientos que presenten la acumulación de personas.
- SEXTA.** Las autoridades estatales y municipales podrán gestionar con las organizaciones sociales la participación ciudadana en las acciones de sana diversión e higiene.
- SÉPTIMA.** Las autoridades municipales podrán realizar visitas de verificación para llevar a cabo la revisión física del cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria aplicables a la enfermedad COVID-19 y en caso de incumplimiento, podrán aplicar las sanciones y medidas de seguridad aplicables, de conformidad con las disposiciones normativas.
- OCTAVA.** Las instancias de coordinación de protección civil tendrán como función protelar el auxilio de la población para el cumplimiento de las recomendaciones, y medidas de seguridad, establecidas por las autoridades competentes, para el control y mitigación de la enfermedad COVID-19. En su caso, podrán ejercer sus facultades de regulación y la aplicación de las medidas de seguridad y procedimientos para alcanzar el cumplimiento de las recomendaciones y medidas de seguridad sanitaria.
- NOVENA.** El aislamiento de las personas que padezcan la enfermedad COVID-19 se llevará a cabo en sitios adecuados y las instituciones de Seguridad podrán ejercitar la vigilancia de los inmuebles.

En los casos de anuencia se deberán reforzar las medidas sanitarias de seguridad y en cualquier momento podrán realizarse verificaciones por parte de las autoridades competentes.

DÉCIMA.- Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia, determinarán acciones que aseguren distanciamiento social para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Lic. Leticia Serjén Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO. 2018-2021

ACTA NUM. 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEITIUNO DE MARZO DE 2020.

Pág. 6534 PERIÓDICO OFICIAL 19 de marzo de 2020

DÉCIMA PRIMERA. Las instituciones de seguridad estatales y municipales, procederán con la revisión permanente de los espacios públicos y privados que requieran autorización para organizar o realizar eventos que congreguen más de diez personas a efecto de evitar su funcionamiento y por ende la propagación del COVID-19.

DÉCIMA SEGUNDA. Se solicita a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a sus comités de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Municipios y de las Organizaciones Constitucionales Autónomas para que, con base en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal, eleven a cabo las adecuaciones administrativas y programáticas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

DÉCIMA TERCERA. Las instituciones de seguridad procederán con la vigilancia y resguardo de los hospitales y centros de salud, así como de los centros de distribución y almacenamiento de alimentos.

DÉCIMA CUARTA. Las personas afectadas por la enfermedad COVID-19 deberán ser sujetos del procedimiento de contención, por lo que estará prohibido realizar relaciones o celebraciones funerarias que pongan riesgo a las personas.

En virtud de lo anterior, las instituciones de seguridad podrán suspender el cumplimiento de este medida de seguridad sanitaria, manteniendo una comunicación directa con los establecimientos autorizados para la atención de los servicios funerarios.

DÉCIMA QUINTA. Las instituciones de seguridad podrán coordinarse con las autoridades de salud para la atención del transporte o traslado de enfermos de COVID-19.

DÉCIMA SEXTA. Los recursos médicos y de asistencia social de los sectores público, social y privado existentes en el Estado, podrán ser utilizados como elementos auxiliares en la lucha contra el COVID-19 de conformidad con el artículo 148 de la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las instituciones de seguridad competentes podrán intervenir en los espacios públicos municipales, para suspensión y evitar la concentración y realización de eventos promovidos por particulares.

DÉCIMA OCTAVA. Los departamentos, entidades, órganos y demás unidades administrativas del sector público, se encargarán de celebrar sesiones, reuniones, consejos, congresos y en general cualquier evento masivo o que congreguen un número importante de personas, sin importar si se trata exclusivamente de servidores públicos.

DÉCIMA NOVENA. Las personas deberán evitar su concentración en parques, centros deportivos, recreativos, plazas y demás espacios públicos, por lo que los integrantes de las instituciones de seguridad podrán comunicar a los particulares para que se retiren del lugar.

VIDÉSIMA. Las personas deberán evitar la promoción y participación en festividades o actividades multitudinarias para el cumplimiento de la recomendación de distanciamiento social por lo que las instituciones de seguridad, incluyendo las de Protección Civil, podrán ejercer sus facultades para evitar la congregación de personas y en su caso, aplicar las medidas de apremio previstas en las disposiciones jurídicas, a efecto de garantizar el cumplimiento de las recomendaciones.

VIDÉSIMA PRIMERA. Los integrantes de las instituciones de seguridad deberán brindar a los particulares en el cumplimiento de las recomendaciones y medidas de seguridad sanitaria.

VIDÉSIMA SEGUNDA. Los permisos otorgados para la celebración de eventos en el territorio del Estado quedarán sin efecto por razón de interés público, de conformidad con el artículo 10, fracción V, de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, dentro de las autoridades competentes informar a los interesados.

19 de marzo de 2020 LA SOMBRA DE ARTEAGA Pág. 6535

VIDÉSIMA TERCERA. Las personas que hayan sido diagnosticadas con la enfermedad COVID-19 deberán de aislarse durante el periodo señalado por las instituciones médicas, de asilo a síncopa de reunión, tales como hoteles, restaurantes, hoteles, centros penitenciarios, oficinas, escuelas, centros de trabajo, instalaciones colectivas, centros de espectáculos y deportivos, de conformidad con el artículo 150 de la Ley General de Salud.

La Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo podrá coordinarse con las instituciones de seguridad, para vigilar el cumplimiento de la restricción prevista en el párrafo anterior y en caso de incumplimiento se procederá inmediatamente con las medidas de seguridad sanitarias y sanciones que resulten aplicables, por desobediencia a la determinación de la autoridad competente.

VIDÉSIMA CUARTA. Deberá potenciarse al máximo la información relacionada con la enfermedad COVID-19, exclusivamente por los canales de comunicación oficiales de las autoridades.

VIDÉSIMA QUINTA. La Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo podrá determinar los casos en que se debe proceder a la descontaminación, desinfección u otras medidas de saneamiento de lugares, edificios, vehículos y objetos. Las instituciones de seguridad podrán colaborar en el cumplimiento de las medidas.

VIDÉSIMA SEXTA. Las instituciones de seguridad colaborarán en la supervisión del cumplimiento de la totalidad de las recomendaciones generales COVID-19 emitidas por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo y el Comité Técnico para la atención del COVID-19.

VIDÉSIMA SÉPTIMA. Los sectores productivos deberán ejecutar una planeación estratégica para mantener sus capacidades operativas y económicas, sin afectar o poner en riesgo a los trabajadores.

VIDÉSIMA OCTAVA. La Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo conforma a las recomendaciones del Comité Técnico para la atención del COVID-19 emitirá las indicaciones y demás medidas para aplicar progresivamente las acciones de seguridad sanitaria.

En el supuesto de que se potenciara la gravedad de la pandemia del COVID-19 en el Estado de Querétaro, se procederá con la aplicación de la medida de seguridad sanitaria de cuarentena, de conformidad con el artículo 400 de la Ley General de Salud.

En consecuencia, se podrá decretar la inmediata suspensión de trabajos y servicios en el territorio del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 19 diecinueve días del mes de marzo del año 2020.

PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVÉN
GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD

JUAN MARCOS GRANADOS TORRES
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

Pág. 6536 PERIÓDICO OFICIAL 19 de marzo de 2020

SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD

JO SÉ ARMANDO OTIÑERO S ZARAGOZA
Rúbrica

VOCALES DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD

VOCAL

JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO
Rúbrica

VOCAL

ALEJANDRO ECHEVERRÍA CORNEJO
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO
Rúbrica

VOCAL

JAVIER MARRA OLEA
SECRETARIO DEL PLANEACIÓN Y FINANZAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO
Rúbrica

VOCAL

JO SÉ ALFREDO SOTELLO MONTE S
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO
Rúbrica

VOCAL

JULIO CÉSAR RAMÍREZ ARGUELLO
SECRETARIO DE SALUD
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO
Rúbrica

VOCAL

TONATHIÚ CERVANTES CURELL
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO
Rúbrica

VOCAL

MARIO RAMÍREZ RETOLAZA
SECRETARIO DEL TRABAJO
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO
Rúbrica

VOCAL

RODRIGO RUIZ BALLESTEROS
SECRETARIO DE LA JUVENTUD
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO
Rúbrica

VOCAL

ELEAMOR HERNÁNDEZ BUSTOS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

VOCAL

LIC. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA LIX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

VOCAL

MODO JOSÉ ANTONIO ORTEGA CERBÓN
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

VOCAL

MIQUEL ÁNGEL CONTRERAS ÁLVAREZ
COMISIONADO ESTATAL DEL SISTEMA
PENITENCIARIO DE QUERÉTARO
Rúbrica

19 de marzo de 2020 LA SOMBRA DE ARTEAGA Pág. 6537

VOCAL

GABRIEL BASTARRACHEA VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN
ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

VOCAL

GRAL. DE BODAS D E M DANIEL ELPIDIO
NICOLÁS CAMACHO
COMANDANTE DE LA 17ª ZONA MILITAR
BEDIENA
Rúbrica

VOCAL

MTR. JOSÉ GUADALUPE FRANCO ESCOBAR
DELEGADO DE FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

VOCAL

ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
AMEALCO DE BONFIL
Rúbrica

VOCAL

LIC. LILIANA GUADALUPE MONTES RÍOS
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
ARROYO SECO
Rúbrica

VOCAL

LIC. LEÓN ENRIQUE BOLAÑO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CADERRETA DE MONTES
Rúbrica

VOCAL

LIC. JO SÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
COLÓN
Rúbrica

VOCAL

MTR. ROBERTO JOSÉ RICHARDO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CORREGIDORA
Rúbrica

VOCAL

LIC. ENRIQUE VEGAR CARRILES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
EL MARGÜÉS
Rúbrica

VOCAL

LIC. RENATA DANIELA CAMPO FERREGRINO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SOMBRA SUPLENTE Y EN
REPRESENTACIÓN MÉDICO VETERINARIO
ZOOTECNISTA ELVA MONTES TREJO,
PRESIDENTA MUNICIPAL DE EZEGÜEL MONTES
Rúbrica

VOCAL

LIC. EN F. Y L. LETICIA SERVÉN MOYA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMILPAN
Rúbrica

C. Leticia Servén Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndica Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidora

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidora

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidora

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidora

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidora

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidora

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO. 2018-2021

ACTA NUM. 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEITIUNO DE MARZO DE 2020.

Pág. 6538 PERIÓDICO OFICIAL 19 de marzo de 2020

VOCAL L. EN E. CELIA AMADOR ENRIQUÉZ PRESIDENTA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA Riobaja	VOCAL MTRA. MARINA PONCE CAMACHO PRESIDENTA MUNICIPAL DE LANDA DE MATAMOROS Riobaja
VOCAL ING. ISIDRO AMARILLO BARCENAS RE SÉNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE PEDRO E SCOBEDO Riobaja	VOCAL PROF. JUAN CARLOS LINARES AGUILAR PRESIDENTE MUNICIPAL DE PENAMILLER Riobaja
VOCAL LIC. ISIDRO GARAY PACHECO PRESIDENTE MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES Riobaja	VOCAL MTRD. LUÍS BERNARDO NAVA GUERRERO PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉTARO Riobaja
VOCAL ING. J. BELEM LEDEMA LEDEMA PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN Riobaja	VOCAL LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RIO Riobaja
VOCAL LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEGUIGUAPAN Riobaja	VOCAL LIC. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO PRESIDENTA MUNICIPAL DE TOLUÁN Riobaja

CONSEJEROS CIUDADANOS	CONSEJEROS CIUDADANOS
CONSEJERO CIUDADANO LUIS EDUARDO UGALDE TINOCO Riobaja	CONSEJERO CIUDADANO C. JESUS MORENO GUTIÉRREZ Riobaja

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 96 EJEMPLARES, POR IMPRIMIRSE EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 96 EJEMPLARES, POR IMPRIMIRSE EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

18 de marzo de 2020 LA SOMBRA DE ARTEAGA Pág. 6527

8. Que la Secretaría de Salud es la responsable de asesorar al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que tendrá a su cargo ejecutar la política que en materia de salud establece el Gobernador del Estado y coordinar el Sistema de Salud, de acuerdo a los lineamientos federales y condiciones de desarrollo de la Entidad.

9. Que la Secretaría de Salud interviene en la coordinación, evaluación y supervisión de las medidas de control de las enfermedades transmisibles, incluyendo al COVID-19.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene a bien exponer el siguiente

ACUERDO DE RECOMENDACIONES GENERALES COVID-19

PRIMERO. La Secretaría de Salud, con el propósito de combatir la enfermedad COVID-19, recomienda implementar de manera inmediata en todo el territorio de estado de Querétaro, las siguientes acciones:

- El aislamiento de personas que presentan los síntomas o signos de la enfermedad COVID-19, así como la limitación de sus actividades.
- Permanecer en su domicilio si no se tiene una causa urgente o imprescindible que lo obligue a salir de él.
- Atender las recomendaciones que se emiten por las autoridades sanitarias competentes, difundidas por los canales de comunicación oficiales.
- Suspender la celebración de eventos públicos promovidos por las instituciones y entidades públicas.
- Evitar la asistencia a festividades, eventos sociales, culturales, deportivos, recreativos y académicos que congreguen un número importante de asistentes.
- Aplicar las medidas higiénicas en los centros de trabajo y oficinas de instituciones públicas, para evitar la propagación del COVID-19.
- Se ordenan las medidas higiénicas a fin de evitar congregaciones de personas en cualquier lugar de reunión, incluyendo locales y centros de espectáculos.
- La inspección de pasajeros en el aeropuerto que puedan ser portadores de COVID-19.
- La utilización de todos los recursos médicos y de asistencia social de los sectores público, social y privado existentes para controlar y mitigar el COVID-19.
- La atención por parte de las instituciones de salud de equipó médico, agentes de diagnóstico, material médico y de curación y productos higiénicos así como todo tipo de mercancías, objetos, bienes y servicios que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Aplicar alternativas o modalidades para la ejecución de actividades laborales, a fin de disminuir las presencias y
- Se comina a los particulares a brindar los apoyos y facilidades para el cumplimiento de estas recomendaciones.

SEGUNDO. Atendiendo al Principio del Interés Superior de las Menores, se recomienda que las niñas, niños y adolescentes permanezcan en sus domicilios.

TERCERO. Se recomienda permanecer en sus domicilios a los ciudadanos con las siguientes características:

Pág. 6526 PERIÓDICO OFICIAL 18 de marzo de 2020

PODER EJECUTIVO

JULIO CÉSAR RAMÍREZ ARGÜELLO, Secretario de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades conferidas por las fracciones I, XXV y XXVI del artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, fracción I de la Ley de Salud del Estado de Querétaro, artículos 5 y 8, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y

CONSIDERANDO

- Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2021, se crearon diversos Ejes Rectores, siendo uno de ellos el denominado "Querétaro Humano", del que se desprende la Estrategia 1.1 Protección de la salud de manera efectiva, oportuna y con calidad para la población del Estado.
- Que en referencia a la Estrategia 1.1 Protección de la salud de manera efectiva, oportuna y con calidad para la población del Estado las líneas de acción se dirigen a fortalecer los programas de prevención y promoción a la salud en la población del Estado y reducir y vigilar los riesgos epidemiológicos que afectan la salud de la población de la entidad; toda vez que la salud de las personas es considerado como un activo que permite el disfrute de una vida sana y productiva que aporte al desarrollo de la entidad, que trasciende a nivel familiar y comunitario.
- Que la protección de la salud es un objetivo que legítimamente puede perseguir el Estado, toda vez que se trata de un derecho fundamental reconocido en el artículo 4º constitucional, en el cual se establece expresamente que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. En este sentido, el derecho a la protección de la salud implica la promoción del bienestar físico y mental de las personas, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades.
- Que la Organización Mundial de la Salud declaró en fecha 11 de marzo de 2020, que COVID-19 es considerado como pandemia, luego de que el número de los países afectados se ha triplicado y hay más de 119 000 casos en el mundo.
- Que la Organización Mundial de la Salud señaló que, si los países se dedican a detectar, realizar pruebas, tratar, aislar y rastrear, y movilizan a su población en la respuesta, aquellos que tienen unos pocos casos pueden evitar que esos casos se conviertan en grupos de casos, y que esos grupos den paso a la transmisión comunitaria, por lo tanto se deben adoptar medidas urgentes y ágiles.
- Que Tedros Adhanom, Director General de la Organización Mundial de la Salud, afirmó que una de las cosas más importantes es el compromiso político al más alto nivel, debido a que esta pandemia, no se trata sólo del sector de la salud. Es decir, casi todos los sectores del gobierno y todos los enfoques del gobierno, involucrando a todos los sectores, y liderados por el mandatario, es muy crucial.
- Que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, entre de las medidas de protección básicas contra el COVID-19, se debe el mantener el distanciamiento social, que consiste en mantenerse al menos a 1 metro de distancia entre una y otra persona, particularmente aquellas que tosen, estornuden y tengan fiebre, toda vez que, cuando alguien con una enfermedad respiratoria, como el COVID-19, tose o estornuda, proyecta pequeñas gotitas que contienen el virus, y si otra persona, está demasiado cerca puede inhalar el virus.

1. Amparo en Revisión 237/2014, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sesionado el 4 de noviembre de 2014.

2. CMS. Alcance de apertura del Director General de la CMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19 sesionado el 11 de marzo de 2020, obtenido de <https://www.who.int/es/dg/pedro-castellanos-detalles-who-director-general-speech-20200311>.

3. CMS. Emergencias de salud: obtenido de <https://www.who.int/es/emergencias/desastres/nivel-emergencias-2019>.

Pág. 6528 PERIÓDICO OFICIAL 18 de marzo de 2020

- Mayores de 70 años de edad.
 - Aquellos que padecan diabetes mellitus 1 y 2, hipertensión arterial sistémica, cáncer, inmunodeficiencia, pulmonar obstructivo crónico y otras neoplasias, insuficiencia renal o pacients en terapia de diálisis.
 - Embarazadas y
 - Discapacitados.
- CUARTO. A las dependencias, entidades y demás instituciones públicas se les recomienda lo siguiente:
- Evitar la concentración personas.
 - Reforzar las medidas de higiene.
 - Que los servidores públicos que reúnan una o más de las características señaladas en el Artículo Tercero del presente Acuerdo, permanezcan en su domicilio, y
 - La cancelación de eventos, reuniones y otras actividades que congreguen un número importante de personas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en la sede de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 18 días del mes de marzo de año 2020.

JULIO CÉSAR RAMÍREZ ARGÜELLO
SECRETARIO DE SALUD DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Riobaja

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 96 EJEMPLARES, POR IMPRIMIRSE EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 96 EJEMPLARES, POR IMPRIMIRSE EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Alvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durrán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE 2020.

CUARTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, con el permiso de los presentes nos encontramos en el cuarto punto agendado de la orden del día, donde se presenta la aprobación o rechazo de una adecuación presupuestal de las partidas 3811-102-1101, 1611-102-1501, 3341-102-1101, 3341-105-1101 y 3171-104-1101 realizando la transferencia presupuestal a las partidas 4411-102-1101 y 2531-108-1501 que serán concentradoras con el fin de ejecutar acciones para hacer frente a la contingencia de salud por el denominado COVID-19, solicitada por la Dirección de Finanzas Públicas Municipales en el oficio DF/154/2020, citando dicho punto en el cual el C.P. Rubén Cintora López da la explicación de las causas por cuales es lo anterior. Una vez discutido y analizado dicho punto por este cuerpo colegiado, levanten la mano en este momento quienes estén a favor de la aprobación. Le informo Presidenta Municipal que este punto es aprobado por unanimidad. Anexo oficio de solicitud conforme a los fundamentos y argumentos legales hechos valer en los apartados que anteceden, se anexa copia simple del oficio antes mencionado. -----

C. Leticia Serpín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



PRESENTE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021



Dirección: Dirección de Finanzas
Ramo: Administrativo
DF/154/2020
Fecha: 20 de marzo de 2020
Asunto: Traspaso presupuestal

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del H. Ayuntamiento
Municipio de Huimilpan Querétaro
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, en atención a los oficios de requerimientos presupuestales y económicos los cuales se anexan al presente y a fin de ejecutar acciones para hacer frente a la contingencia de salud por el denominado COVID-19, solicito a usted tenga a consideración del H. Ayuntamiento los movimientos presupuestales que a continuación se detallan:

Partidas a ampliar	Monto
4411-102-1101 Ayudas sociales a personas	\$1,000,000.00
2531-108-1501 Medicinas y productos farmacéuticos.	\$1,000,000.00
Partidas a disminuir	Monto
3811-102-1101 Gastos de ceremonial	\$750,000.00
1611-102-1501 Provisiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$1,000,000.00
3341-102-1101 Servicios de capacitación	\$50,000.00
3341-105-1101 Servicios de capacitación	\$50,000.00
3171-104-1101 Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	\$150,000.00

Agradeciendo la atención al presente, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"PASO A PASO POR HUIMILPAN"

C. P. Rubén Cintora López
Director de Finanzas Públicas Municipales

Dijo yo, Leticia Serpín Moya, Presidenta Municipal:
Así es
RECIBIDA

REGISTRADO: 2020 MAR 20 17:00:00
HUIMILPAN, QRO. 2020



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE 2020.

Se da por agotado el mismo y pasamos al siguiente punto. -----

QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, prosigo con el desahogo del quinto punto de la orden del día, le informo Presidenta Municipal que se han agotado todos los puntos agendados, por lo cual le solicito respetuosamente proceda a la clausura de la presente sesión extraordinaria. La **C. Leticia Servín Moya, Presidente Municipal** concluye que habiéndose **DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS PREVISTOS EN LA ORDEN DEL DÍA** y señala que no habiendo otro asunto que tratar siendo las **11:01 HRS. (ONCE HORAS CON UN MINUTO) DEL 21 (VEINTIUNO) DE MARZO DEL 2020 (DOS MIL VEINTE); "SE LEVANTA LA SESIÓN"**. Asimismo, instruyo al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que levante el acta correspondiente a esta sesión extraordinaria. Sin más les agradezco a todos su presencia. Firmada al calce y al margen para su autenticidad. Dando fe.

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Dúran
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Moya
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento

Presidente Municipal

C. Leticia Servín Moya

Síndicos Municipales

Lic. Jairo Iván Morales Martínez

Profa. María Nadia Guadalupe
Cabrera Ayala



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEITIUENO DE MARZO DE 2020.

Regidores Municipales

Lic. María Georgina Guzmán Álvarez

C. Valentín García Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urías Salinas

C. Mónica Patricia Morales Durán

C. Yuliana Herrera De Vicente

C. María Guadalupe Fonseca Mora

Secretario del Ayuntamiento

Lic. Juan Nabor Botello

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urías
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento